



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 134 -2023-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 09 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El informe Legal N° 04 -GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 03 de mayo del 2023, el Informe N°077-2023-GR CUSCO-GERAGRI/OPPM, de fecha 18 de abril del 2023 y el Memorándum múltiple N°176-2023-GR-CUSCO/GRPPM, de fecha 31 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 18 de mayo del 2023, por el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Gerencia Regional de Agricultura, se procede a formular el Acto Resolutivo, de conformación de equipo de mejora continua;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal." asimismo el literal a) del artículo 9° "son competentes para: a) Aprobar su organización interna y su presupuesto;"

Que, según Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueban lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos 2° y 6° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración, economía y financiera, un pliego presupuestal que promueve el desarrollo económico regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, con la misión de organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región, implicando que el desarrollo regional que promueven comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, población, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades;

Que, la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia al aparato estatal, definiéndose que su objetivo es alcanzar un estado de servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión; declarando en el numeral 1.1. Del artículo 1° que el estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, como lo establece el numeral 4.1.1 de la metodología de simplificación administrativa que forma parte del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM que aprueba la metodología de simplificación administrativa, establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, 4.1.1 fase identificación y conformación del equipo: a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos: equipo de dirección del proceso de simplificación administrativa y equipo de mejora continua (EMC); asimismo señala que el equipo de mejora continua, está encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa. En el caso de entidades pequeñas o cuando los procesos de simplificación no son complejos; por ejemplo entidades que tengan 30 personas o cuando la simplificación del procedimiento administrativo elegido no es compleja, es decir no involucra el uso de herramientas informáticas, bastara que el EMC, este compuesto por un equipo básico de 3 personas de preferencia una con experiencia en procesos en procesos (responsable del área de racionalización de la entidad) otra de Derecho Administrativo y una tercera con experiencia en costos;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 07-2023-GR CUSCO/GR del 07 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMACION DE LOS EQUIPOS DE MEJORA CONTINUA EN BASE AL DECRETO SUPREMO 007-2011-PCM,

El equipo de mejora continua estará conformado por:

ORGANO	ROL
Un especialista en procesos de la oficina de planeamiento	Coordinador general
Un especialista en costo de la oficina de administración	Miembro



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

Un especialista legal de la oficina
de asesoría jurídica

Miembro

Artículo 2°. – DESIGNACION de representantes de los órganos que conforman los equipos de mejora continua.

Disponerse que los órganos que conforman el equipo de mejora continua designen a sus representantes en un plazo no mayor de tres días hábiles de notificada la presente resolución, mediante comunicado dirigida a la Gerencia General.

Artículo 3°. – NOTIFICACIÓN

Notifíquese la presente resolución a los órganos conformantes del equipo de mejora continua para los fines correspondientes.

Artículo 4°. – DIFUSIÓN

Disponerse la difusión de la presente resolución a los servidores de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA



Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300